

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA CORPORACION EL DIA 31 DE MARZO DE 2.016

ASISTEN

D. GONZALO MOTA ALARIO
D. RAUL MOTA GUTIEZ
D. TOMAS ARES BENITO
D^a ALMUDENA PRIETO ALBA
D^a MARIA PRADO PEREZ
D. JOSE MANUEL ODRIOZOLA MATE
D^a MARIA DEL MAR LOPEZ GARCIA
D. JUAN CRUZ VIDAL CARAZO
D. GUILLERMO PEREZ GUTIEZ

En Villalobón a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Preside D. Gonzalo Mota Alario, Alcalde-Presidente y asisten los Sres Concejales que al margen se expresan, con la presencia del Sr. Secretario de la Corporación D. Javier García Ruiz, que da fe del acto.

El Sr. Odriozola Maté se incorpora a la sesión a las veintiuna horas treinta minutos, tratándose el punto 6º del orden del día.

Convocada la sesión para las veinte horas, por la Presidencia se declara abierta a las veinte horas doce minutos.

De conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por esta Corporación el día 21 de Diciembre de 2.015. Se aprueba en los términos en lo que está redactado, con la abstención del Sr. Pérez Gútiez.

2.- APROBACION CERTIFICACIONES DE OBRAS

Por parte del Sr. Arquitecto se emiten certificaciones sobre la obra 305/15 OD "Reconstrucción del lavadero municipal y entornos ", por importe de 20.853,14 € y la obra 71/15 OD "Finalización de las obras en el lavadero municipal y urbanización de entornos", por importe de 13.026,86 €. Se aprueban dichas certificaciones así como las facturas que se acompañan. Se remitirán a la Diputación Provincial para recibir la subvención correspondiente.

3.- EXPEDIENTES URBANISTICOS

Se da cuenta de los siguientes expedientes urbanísticos que han tenido entrada en este Ayuntamiento:

- Se informa de la comunicación de la memoria Ambiental redactada por la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental sobre la modificación nº 12 de las Normas Urbanísticas de Villalobón, con el fin de cumplir lo determinado en la misma y remitiéndola a la Comisión Territorial de Urbanismo para adjuntarla al expediente que se está tramitando.
- D. Eduardo Gútez Caro y D. Juan Carlos Aparicio Rodríguez en representación de Enjuta S.L. presentan escrito sobre el proyecto de normalización-urbanización presentado en su momento, así como la tramitación del mismo. El Sr. Arquitecto emite el siguiente informe:

Examinada la documentación aportada y otras actuaciones del expediente se informa que:

1. Se presenta escrito firmado por el Sr. Arquitecto D. Alejandro Salgado Escudero en contestación, según se dice, al escrito del Ayuntamiento de 12 de enero de 2015.

2. En el escrito presentado se indica que:

a/ Se ha urbanizado la totalidad de la calle nueva añadiendo 193 m² ... que pertenece a un Plan Parcial que aún no se ha desarrollado ... en todo caso tendría que tenerse en cuenta. En este sentido se informa que:

· Constan en el expediente diversos informes emitidos por quien suscribe que detallan las unidades de obra no ejecutadas conforme a proyecto o ejecutadas defectuosamente, sin que hasta la fecha se haya notificado fehacientemente al ayuntamiento la subsanación de tales deficiencias. Incluso el certificado final de obra (sic) emitido por el Sr. Salgado Escudero reconoce que no se han finalizado las obras de urbanización.

· En cuanto a exceso de obra de pavimentación ya se ha informado al respecto que se trata de una obra ejecutada libremente por el promotor, que no cuenta con autorización municipal ni con el preceptivo trámite urbanístico, por lo que -sin perjuicio de la resolución que finalmente recaiga en el actual expediente cabe la incoación de expediente sancionador por dichas obras, al no estar incluidas en el proyecto aprobado por el ayuntamiento y no haber sido autorizadas.

b/ Red de alumbrado público ... hasta donde Iberdrola nos ha permitido: la red de alumbrado público es de titularidad municipal y sobre la misma la competencia es del Ayuntamiento. En todo caso faltaría la documentación técnica y la puesta en funcionamiento de la instalación.

c/ Red viaria: no se acredita documentalmente que se hayan reparado las deficiencias señaladas en los informes anteriores y que han servido de base -entre otras- para denegar la devolución de la fianza. Dicha negativa ha quedado ratificada en la sentencia judicial reciente al respecto.

d/ Acometida de aguas pluviales...: no se acredita documentalmente que se hayan reparado las deficiencias señaladas en los informes anteriores, en los que por cierto no se hablaba como dice el Sr. Salgado Escudero de desperfectos sino lisa y llanamente de deficiencias de obra, que no es lo mismo. A causa de esta y otras deficiencias se ha denegado motivadamente por el Ayuntamiento la devolución de la fianza.

e/ Instalación de cableado...: al igual que en los apartados anteriores no se acredita que se hayan reparado las deficiencias señaladas

f/ En relación a la instalación de la luminaria se dice que en el proyecto figuraba una luminaria ICG-INDAL...puestos al habla con el instalador que trabaja normalmente para el Ayuntamiento... Se dice a continuación que se ha colocado una luminaria ... sobre columna troncocónica...un tipo de luminaria común en la localidad...Sigue a continuación una digresión sobre el juicio que al Sr. Salgado Escudero le merecen las luminarias y las instalaciones de este tipo. En relación a esta cuestión hay que señalar:

· No existe justificación alguna para que el promotor, el contratista o el director de obra modifiquen por su cuenta y riesgo una de las determinaciones del proyecto aprobado por el ayuntamiento en base a un supuesto contacto con el instalador que trabaja normalmente con el Ayuntamiento. Que se sepa dicho instalador no es parte en este expediente y mucho menos tiene competencias urbanísticas atribuidas, que le corresponden únicamente el pleno. Pero incluso si fuera cierto que tal consulta se ha producido y con independencia de la opinión de dicho instalador es responsabilidad del promotor y del director de obra el cumplimiento del proyecto aprobado o la solicitud formal de modificaciones en su caso.

· No se puede soslayar una modificación no autorizada del proyecto bajo la mención a un profesional acreditado que no tiene intervención alguna, con el fin implícito de descargar las propias responsabilidades.

· En cuanto a las opiniones sobre el tipo de luminaria no merecen más comentario, salvo señalar que la luminaria que figura en

proyecto fue propuesta por el propio proyectista que ahora -con la obra en ejecución- parece darse cuenta de su error.

· La obligación de iluminar la zona no es como si se tratase de una zona de viviendas unifamiliares, es simplemente ajustarse al proyecto aprobado.

·En este sentido hay que señalar que, con independencia de que la luminaria no es la que figura en proyecto, se ha instalado sobre el pilar central de la nave una luminaria cerrada sobre brazo curvo que no figura ni en el proyecto de urbanización ni en el de construcción que sirvió de base para la concesión de la licencia urbanística. Se trata por tanto de una obra no amparada por licencia o que no se ajusta a la concedida, por lo que -sin perjuicio de la resolución que finalmente recaiga en el actual expediente- cabe la incoación de expediente sancionador por dichas obras, al no estar incluidas en el proyecto aprobado por el ayuntamiento y no haber sido autorizadas.

3. Se vuelve a insistir en la corrección de la farola instalada, se solicita la devolución de la fianza y se dice que se han solventado las deficiencias. Pues bien no se acredita documentalmente mediante un certificado final de obra correctamente emitido tal subsanación. Una vez emitido el mismo y presentado en este Ayuntamiento se procederá a revisar de nuevo la obra y el funcionamiento de las instalaciones, al objeto de comprobar la correcta ejecución y funcionamiento de las instalaciones.

4. Finalmente y en relación al último párrafo del escrito relativo al tiempo transcurrido (...llevamos casi tres años de escritos y papeleos...) sólo cabe señalar que la demora se deriva -como se puede comprobar en el expediente administrativo- en primer lugar de los errores del proyecto (técnicos, urbanísticos y de concepto) que han obligado al Ayuntamiento a rechazarlo en más de una ocasión. Y en segundo lugar de las deficiencias e incorrecciones en la ejecución de la obra, tanto por mala ejecución como por modificaciones adoptadas unilateralmente y sin autorización municipal.

5. Son muchos los expedientes administrativos y urbanísticos que este ayuntamiento ha tramitado en los últimos años - mucho más complejos técnica y urbanísticamente que éste- y sólo las deficiencias de la obra y las modificaciones no autorizadas impiden la recepción y la devolución de la fianza que, como es lógico, el Ayuntamiento no tiene el menor interés en retener.

6. En virtud de todo lo anterior se vuelve a informar DESFAVORABLEMENTE la devolución de la fianza, hasta tanto se emita certificado final de obra acreditativo de la finalización de las obras conforme al proyecto aprobado y de la subsanación de las deficiencias reiteradamente señaladas. En virtud de todo lo anterior, se informa DESFAVORABLEMENTE.

La Corporación, con la abstención de los Sres. Vidal Carazo y Pérez Gútiez, acuerda aceptar el informe del Sr. Arquitecto e informar desfavorablemente el escrito presentado.

. Se tramitan expedientes de Estudios de Detalle de la Delimitación del espacio libre privado de parcelas ubicadas en el UZPI-3, parcelas 18, 19, 21 y 24. Emitidos informes por el Sr. Arquitecto, siendo favorables, se procede a la aprobación inicial de dichos estudios de detalle, procediendo a la exposición pública de los mismos.

4.- PLIEGOS DE CONTRATACION: ESCUELA INFANTIL, BAR PISCINAS, FIESTAS PATRONALES.

En relación con el pliego de condiciones de la escuela infantil, la Sr. López García manifiesta que el pliego se modifique con las siguientes precisiones:

*No está de acuerdo con el horario establecido en el pliego.

*No está de acuerdo con la composición de la mesa de contratación.

*Considera que el proyecto educativo debería obtener más puntos que lo acordado en el pliego.

*Eliminación de lo establecido en el art. 26: cesión y subcontratación de los derechos de explotación.

*Incremento de las infracciones tanto leves, graves como las muy graves.

*Municipalización del servicio.

Sometido a votación el pliego original el mismo es aprobado con el voto en contra de la Sra. López García y la abstención del Sr. Pérez Gutiez.

Dicho pliego se publicará en el BOP, tablón de anuncios y pág web del ayuntamiento para presentación de proposiciones durante el tiempo establecido en el mismo.

En relación con el pliego de condiciones de la contratación del bar de las piscinas municipales sometido a votación el mismo es

aprobado por mayoría con las abstenciones del Sr. Vidal Carazo, Pérez Gutiez y la Sra. López García. Dicho pliego se publicará en el BOP, tablón de anuncios y pág. web del ayuntamiento para presentación de proposiciones durante el tiempo establecido en el mismo.

Sobre el pliego de condiciones de la contratación de actuaciones durante las fiestas patronales, la Sra. López García manifiesta que le parece excesivo el horario de la música, además de considerar que debiera ser la comisión de fiestas la que hubiese redactado dicho pliego. Lo mismo considera el Sr. Vidal Carazo al considerar que son las fiestas mayores y debería abrirse un debate sobre la organización y participación en las mismas. Sometido a votación es aprobado por mayoría con la abstención de los Sres. Vidal Carazo y Pérez Gutiez y la Sra, López García.

Dicho pliego se tramitará mediante un expediente negociado sin publicidad invitando a una serie de empresas para que presenten sus proposiciones adjudicando posteriormente.

5.- PROYECTO OBRAS PROVINCIALES 2016 Y SOLICITUD DE DELEGACIONES.

Se da cuenta de los siguientes proyectos de obras de planes provinciales 2016:

Obra 39/16 OD. RENOVACION RED DE ALUMBRADO por importe de 15.000 €

Obra 134/16 OD CONSTRUCCION MARQUESINA CAMPO DE FUTBOL por importe de 15.088 €

Obra 168/16 OD RENOVACION RED DE ABASTECIMIENTO por importe de 14.000 €

Obra 169/16 OD RENOVACION RED DE RIEGO Y ABASTECIMIENTO por importe de 24.000 €

Obra 302/16 OD ACONDICIONAMIENTO DE LOS ENTORNOS DEL LAVADERO MUNICIPAL Y DE LA URBANIZACION CUBAS VIENJAS por importe de 26.000

Obra 303/16 OD ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES EN CALLE ALBARIÑO por importe de 8.000€.

El Sr. Vidal Carazo manifiesta que sobre la obra 168/16 está a favor de la misma pero pregunta que cómo se dispondría de las autorizaciones de los particulares de los terrenos a lo que el Sr. Alcalde le manifiesta que existe una servidumbre consolidada sobre la tubería que pasa por sus fincas y que esa servidumbre se ejecutaría en la nueva obra.

Sobre el proyecto de construcción de la marquesina del campo de futbol sugiere la posibilidad de cerrar los laterales con mamparas de metacrilato. El alcalde le informa que el presupuesto no da para poder realizar esa actuación ahora mismo pero que se tendrá en cuenta para las próximas obras o actuaciones que se realicen.

En relación con la obra 302/16 sugiere que se solicite a la Confederación Hidrográfica del Duero se proceda a la limpieza del arroyo que linda con el lavadero. Dicha solicitud está realizada y se procederá a su limpieza.

Sometido a votación la totalidad de los proyectos son aprobados con la abstención de la Sra. López García. Asimismo, se solicitará la delegación en la contratación y seguimiento de las obras a la Diputación Provincial de Palencia.

6.- LIQUIDACION EJERCICIO 2015

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del expediente de la liquidación del ejercicio del 2.014, dando el siguiente resultado:

Pendiente de cobro al 31.12.2015	97.375,94 €
Pendiente de pago al 31.12.2015	28.647,57 €
Fondos líquidos de Tesorería al 31.12.2015	740.362,02 €
Resultado (Superávit)	792.902,73 €

El resultado de la liquidación establece un saldo positivo (superávit) de 792.902,73 €.

La Corporación se da por enterada de dicho expediente.

Sometido a votación por unanimidad, se acuerda proceder a la aprobación de la liquidación correspondiente al ejercicio de 2.015.

7.- PROPUESTA PRESUPUESTO 2016

Se da cuenta del proyecto de presupuesto elaborado para el ejercicio de 2.016, así como las bases de ejecución del mismo, quedando el mismo redactado a nivel de capítulos, como sigue:

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	CONSIGNACION
1	IMPUESTOS DIRECTOS	423.000 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	359.000 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	230.000 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.000 €
6	ENAJENACION INVERSIONES	1.000 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	172.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.200.000 €

GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	287.000 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES	644.000 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.000 €
6	INVERSIONES REALES	207.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.200.000 €

Se somete a la aprobación del Pleno la aprobación del Presupuesto.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda proceder a la aprobación del mismo.

En consecuencia el Sr. Presidente declaró aprobado el Presupuesto genera para el ejercicio de 2.016, en la forma descrita, por un total de UN MILLON DOSCIENTOS MIL EUROS, en su apartado de ingresos y gastos, resultando, por tanto, un presupuesto nivelado.

Aprobar la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, que se acompaña al proyecto de presupuesto, conforme determina el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Aprobar las bases de ejecución del presupuesto que se acompañan al mismo.

Exponer al público, por término de quince días hábiles, el Presupuesto aprobado, mediante la inserción de los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, conforme a lo dispuesto en los arts. 112 de la Ley 7/1995 y 150 de la Ley 30/1998: considerándose definitivamente aprobado el Presupuesto si, en el plazo mencionado, no se formularan reclamaciones contra el mismo, conforme a lo establecido en el art. 150.1 de la mencionada Ley 39/1988.

Ciudadanos propone que el trabajador Carlos Rojo, cuando cumpla los 61 años pase a situación laboral de contrato relevo, en alguna de sus modalidades. De esa manera el ayuntamiento, sin mermar su capacidad operativa podrá disponer de una cantidad extra en presupuestos. Por unanimidad de los asistentes se acuerda comprobar lo manifestado por el Sr. Vidal Carazo e intentar comprobar la posibilidad de realizar el contrato relevo.

La Sra. López García manifiesta la posibilidad de incrementar la partida presupuestaria para actividades culturales.

8.- MOCION PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR

Por medio del Partido Popular presenta una proposición en defensa de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares y en contra de su desaparición.

El Sr. Alcalde da lectura a la misma y posteriormente se realiza un debate sobre dicha moción.

El grupo ciudadanos quiere dejar constancia de lo siguiente:

Una locución latina reza de la siguiente manera: "Excusatio non petita, accusatio manifesta". Con esto les quiero decir que la presentación de esta moción demuestra las grandes dudas que ustedes también tienen sobre la necesidad de mantener las Diputaciones. Cuando algo funciona, simplemente se ve. En cambio, cuando ustedes manifiestan con tanta vehemencia la utilidad de la Diputación, es porque también, como políticos tienen dudas.

El primer párrafo de la moción dice *"desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera."* Y después indican que el papel de las Diputaciones *"es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación"*. Basta con ir a cualquiera de los pueblos de nuestra provincia, excepto los del alfoz (Magaz, Grijota, Villamuriel y Villalobón) para ver que cada vez están más poblados y con más servicios, ¿o no? Desde la llegada de la democracia hasta ahora, el medio rural palentino ha perdido 25.000 habitantes, gracias a la inmensa labor de la Diputación, según ustedes. Podríamos aceptar que su acción ha hecho que no se haya perdido más población, pero de ahí a hablar de *mejora general de nuestro pueblos, más bienestar a los ciudadanos, más igualdad de oportunidades...* en fin, el ciudadano sabrá sacar sus conclusiones.

Miren, resulta que esta moción es genérica, puesto que hablan de las Diputaciones provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares, pues ya que hablamos en su conjunto, les recuerdo que los mayores casos de corrupción política se desarrollan bajo el amparo de las Diputaciones, casos como el de la Diputación de

Castellón, con la familia Fabra dirigiendo la Diputación de Castellón, desde 1874 y ahora en prisión en Aranjuez su expresidente Carlos Fabra por delitos fiscales. El que fue presidente de la Diputación de Valencia, Alfonso Rus, y sus vicepresidentes detenidos por corrupción municipal en la operación Taula. La Diputación de Alicante, con José Joaquín Ripoll a la cabeza, imputado por corrupción, soborno y extorsión dentro de la trama Gurtel. En Ourense, José Luis Baltar, presidente desde 1987 hasta 2012, admitió ser un "cacique bueno", inhabilitado por diez años, por enchufismo masivo a familiares y amigos afines al PP. Le sucede su hijo José Manuel, investigado también por cohecho.

En Zamora, allá por el año 1997, el ex presidente de la Diputación zamorana, José Antolín Martín Martín declaró ante el Tribunal Superior de Justicia de CyL que en la institución ha existido tráfico de influencias, cobro de comisiones y trasiego de maletines. Aunque por halar claro, al pobre Antón Martín. Lo echasteis del partido popular.

En Cádiz, la nueva presidenta socialista Irene García no dudó en colocar como asesores a todos los miembros del PSOE que se habían quedado sin cargo. De tal descaro fue, que el propio Pedro Sánchez ha calificado a las diputaciones de "agencias de colocación de partidos". Algunas diputaciones han llegado a tener más asesores que diputados, como en la Diputación de Valencia que tenía 37 asesores y 31 diputados.

Recientemente José Manuel Gómez Besteiro, líder del PSdG y presidente de la Diputación de Lugo ha dimitido por ser investigado.

Vamos que en genérico, las diputaciones no salen muy bien paradas.

En materia económica, la Diputación es la institución que menos rendimiento social ofrece, por euro de impuestos pagados. Es un secreto a voces que la Diputación invierte dinero público en cuestiones de dudosa eficiencia, por eso ha de estar constantemente presente en los medios de comunicación promocionando sus actividades de menudeo, dosificando su negociado de fondos a lo largo de los días para crear una opinión de omnipresencia. Solo hay que coger un periódico local para observar del orden de tres o cuatro apariciones de la Sra. Presidenta o Diputados del equipo de gobierno, entre las noticias. Una visita a un alcalde, foto, una firma de un convenio con no sé quién, foto, y sin no hay nada, tiramos de la junta de gobierno. Como será que han llegado a poner en la moción, leo textualmente "La vida diaria de nuestros municipios no puede entenderse sin la Diputación de Palencia." Esta es la única verdad de toda la moción, la

Diputación es tan subyugante que han creado la opinión en el medio rural de que sin la diputación el apocalipsis entrará por la puerta de sus casas. Y bien saben ustedes lo bien que funciona el miedo en política. Pocas cosas dan más rédito político que el miedo, pero a la larga, todo se sabe y la verdad se impone.

Me recuerdan ustedes a la Iglesia Católica, cuando despreciaban a Colón por decir que la tierra era redonda, o cuando encarcelaron a Galileo Galilei por afirmar que la tierra daba vueltas alrededor del sol. AL final los herejes, tuvieron razón.

Por qué plantean una proposición por defensa de las diputaciones aquí, en el pleno del ayuntamiento de Villalobón y no lo hacen en el pleno del Ayuntamiento de la capital. Muy sencillo, por la instrumentalización política de la institución a favor de los intereses del Partido Popular, en vez de los de la ciudadanía. Aquí la van a sacar adelante con su mayoría Absoluta y en el Ayuntamiento de la capital igual les pasa como en Carrión de los Condes, que la perdieron.

Miren, las diputaciones son un apéndice político del partido que las gobierna. Son instrumentos de control de la acción política en el medio rural, más desprotegido y desamparado por el escaso influjo que las corrientes de pensamiento crítico de las grandes ciudades ejerce sobre su población. El miedo se maneja de manera ordinaria en forma de incertidumbre, en aquellos asuntos en los que ejerce su competencia, como pueden ser las ayudas a personas dependientes, los convenios con diversos colectivos sociales, la concesión de micro subvenciones, todo ello sin contraprestación aparente, salvo la sombra de la duda de que sin las diputaciones todo esto desaparecería. Nada más lejos de la realidad.

Si las diputaciones fueran instituciones despolitizadas, si no existiera un control político de las mismas y funcionaran de manera autónoma solo con sus funcionarios, estoy seguro que no les importarían tanto a los partidos políticos que ahora las presiden.

La Sra. López García en representación del grupo Ganemos Villalobón manifiesta su intención que el actual sistema de diputación debería estar regulado por un sistema de comarcalización considerando que sería más eficaz y la gestión más directa hacia los ciudadanos.

El Sr. Pérez Gútiez en representación del PSOE manifiesta que las diputaciones deberían estar despolitizadas considerando que tenían que existir solo el 50 % de los diputados existentes no considerando necesaria su desaparición.

Sometida la moción a votación es aprobada con los votos en contra de la Sra. López García y el Sr. Vidal Carazo votando a favor el resto.

9.- ESCRITOS E INFORMES

Se da cuenta de un escrito presentado por D. María del Carmen Carrancio Carretón sobre los ruidos generados por los ladridos de perros que tiene alrededor de su vivienda así como la información de los vecinos propietarios de dichos animales. Por parte del ayuntamiento se acuerda remitir a dicha señora escrito en los siguientes términos:

Por medio del presente documento acuso recibo de su escrito de 03.03.2016, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 26/2016, por el que manifiesta su queja sobre las molestias que le producen los perros de determinados vecinos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al municipio la competencia entre otras, de protección contra la contaminación acústica y, correspondiendo a la Alcaldía, según establece el artículo 21.1.a) de la misma disposición legal, dirigir el Gobierno y la Administración Municipal.

En base a estas competencias se ha dirigido de forma inmediata escrito a los vecinos que usted cita, en los domicilios que indica, informándoles que por una vecina, guardando su anonimato, se ha presentado una queja en el Ayuntamiento, e instándoles a corregir la situación para evitarle a usted todo tipo de molestias, y recordando la obligación de inscribir a todos los perros en el censo municipal canino, y dotarles de los correspondientes chip de identificación y sanitarios.

Esperamos que con esta medida quede solucionado el asunto, dado que en principio este Ayuntamiento carece de un aparato medidor de decibelios, por lo que en el hipotético caso de que usted deseara efectuar una medición de sonido, debería dotarse de los medios oportunos para ello.

Sin otro particular, y agradeciendo la información que facilita con su escrito, siempre tendente a mejorar las relaciones e convivencia entre los vecinos de este municipio, reciba un atento saludo.

Asimismo, a los propietarios de los perros indicados en el escrito se les remitirá el presente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al municipio la competencia entre otras, de protección contra la contaminación acústica y, correspondiendo a la Alcaldía, según establece el artículo 21.1.a) de la misma disposición legal, dirigir el Gobierno y la Administración Municipal.

En base a estas competencias, comunico a usted que por parte de una vecina de la localidad se ha interpuesto un escrito en el Ayuntamiento manifestando su queja por las molestias que le producen los perros que habitan en la dirección donde va dirigido este escrito.

Manifiesta la vecina en cuestión, que los ladridos de los perros, junto con otros colindantes que también identifica, le producen molestias desde hacer varios años, que no tiene obligación legal de soportar, y solicita de este Ayuntamiento que realice las acciones oportunas para evitar este problema.

Por tal motivo, pongo esta queja en conocimiento de usted al objeto de que adopte las medidas oportunas para que, fomentando las relaciones de buena vecindad, evite en lo sucesivo que el ladrido de los perros que habitan en el domicilio al que va dirigido este escrito, pueda molestar a los otros vecinos de la localidad, en particular en horas nocturnas o de descanso.

Por otro lado, le informo que consultado el padrón de inscripción de canes de este Ayuntamiento, en el mismo figuran inscritos 3 perros a su nombre, recordando la obligación legal de inscribir los canes en el Ayuntamiento, y dotarles de las correspondientes medidas sanitarias y chip de identificación personal y sanitaria.

El Sr. Vidal Carazo quiere manifestar la especial atención que deberemos tener con el funcionamiento de la nueva ordenanza creada en el Ayuntamiento de Palencia sobre los excrementos de perros para, en su caso, poderla hacer efectiva en este ayuntamiento.

En relación con el proyecto de la obra 168/16 OD aprobado anteriormente y debido a que la sustitución de la tubería de agua potable desde el polígono San Blas discurre por las parcelas 41-42-43 y 44 del polígono 506 con el fin de obtener la correspondiente autorización por parte de los propietarios de dichas parcelas se remitirá el siguiente escrito:

Sometido a votación es aprobado por mayoría con la abstención del Sr. Vidal Carazo.

Se presenta factura por parte de la Parroquia Nuestra Sra. De La Asunción de Villalobón correspondiente a la renovación de la iluminación del lado izquierdo y el retablo mayor de dicha iglesia- El importe total de la factura asciende a 3.242,51 € solicitando los párrocos una subvención al ayuntamiento para poder sufragar la misma.

El Sr. Vidal Carazo manifiesta que no está de acuerdo cómo se ha hecho la petición ya que se hace una vez que está ejecutada la obra considerando que debería ser una negociación entre la parroquia y el ayuntamiento.

La Sra. López García considera que es una institución privada y que no se debería conceder ninguna cantidad.

El Sr. Pérez Gutiez manifiesta que la iglesia es propiedad del obispado y que todas las mejoras que se hagan suelen solicitar subvenciones a instituciones aportando ellos una cantidad mínima. Sometida a votación es aprobada por mayoría con el voto en contra de la Sra. López García y la abstención del Sr. Vidal Carazo, concediendo una subvención de 2.000 €.

Se da cuenta del informe de la población existente a 31 de diciembre de 2015 ascendiendo el número de empadronados en este municipio a esa fecha a 1.614 personas.

Por parte del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León nos informan de la finalización del mandato como juez de paz sustituto de D. José Retuerto López. Por unanimidad de los presentes se acuerda prorrogar el mandato para el cargo que estaba ocupando actualmente.

Se presenta para su aprobación facturas sobre actuaciones realizadas en el tejado del Centro de Día como consecuencia de las goteras existentes por parte de la empresa CONSTRUCCIONES PALBALTANAS, SLU ascendiendo la misma a 10980,62 €. La Corporación se da por enterada aprobando el pago de la misma.

Se ratifican por el pleno los decretos emitidos por el Sr. Alcalde en fecha 02 de marzo de 2016 a D. José Manuel Manrique Bartolomé para que proceda a la limpieza de las basuras o cernadas depositadas en la Avda. La Costana y a D^a. Leoncia López Rodríguez para que elimine los árboles caídos apoyados sobre la valla de la finca de su propiedad en la Calle El Mesón, 31.

El Sr. Alcalde informa que el contenido de dichos decretos se ha ejecutado por lo tanto no da lugar a realizar ningún tipo de actuación contra los interesados.

Por parte de Ganemos Villalobón, registra escrito solicitando fotocopia de las actas de las comisiones de fiestas realizadas hasta la fecha en el Ayuntamiento así como las facturas de las diferentes fiestas realizadas.

Se la remite el siguiente escrito:

En relación con el escrito remitido a este Ayuntamiento por el Grupo Ganemos Villalobón por el que solicita le sean facilitadas las actas de las comisiones de fiestas, así como las facturas de las distintas fiestas, como Concejala Delegada de dicha Comisión,

La informo:

No se ha realizado ninguna comisión de fiestas desde la constitución de la nueva Corporación. Los motivos son dos:

1. Cuando se constituyó la Corporación, las fiestas del año 2015 ya estaban contratadas. Caso de no haberlas contratado con antelación, nos habríamos quedado sin ningún tipo de espectáculo que mereciera la pena.
2. Los diferentes actos que se han celebrado con posterioridad son actos que se celebran todos los años, sin tener ningún tipo de actuación especial. Entre ellos se incluyen: Halloween, Fiesta de Navidad, Fiesta de la Matanza y Carnavales. Todas estas fiestas se están realizando año tras año involucrando al Ayuntamiento para que sea lo más económica posible. Con motivo del ahorro hacia el Ayuntamiento tampoco se considera necesaria la convocatoria de la Comisión de Fiestas, al considerar que estaría vacía de contenido.

En el Pleno que se celebrará el día 31 de marzo, se incluye el punto de aprobación del pliego de condiciones para la contratación de los espectáculos más relevantes de las fiestas patronales. En dicho Pleno se aprobará el pliego y se invitará a una serie de empresas para que presenten proposiciones, asumiendo las competencias de la Comisión de Fiestas. La adjudicación de las actuaciones se realizará por la Comisión de Fiestas, después de haber convocado la mesa de contratación para realizar la apertura de proposiciones y emitido informe sobre las mismas.

En relación con las próximas fiestas que se celebrarán serán: La Feria de Abril el día 16 de Abril y la subida al Cristo el día 28 de Mayo.

Sobre las facturas de fiestas, informo que estarán a disposición de todos los miembros de la Corporación en el momento que se

expongan para su estudio y fiscalización, las cuentas generales de este Municipio para el año 2015.

Espero haber podido contestarla a todo lo determinado en su escrito.

El Sr. Alcalde informa sobre un convenio presentado ante el ayuntamiento con OTAGO LANGUAGE SCHOOL, S.L. con el fin de implantar acciones formativas de idiomas en el municipio. Considerando que es una opción satisfactoria para los vecinos se procederá al estudio de dicho convenio y se hablará con municipios en los que actualmente está en vigor este convenio para poderlo implantar en Villalobón. Los miembros de la corporación se dieron por enterados sin poner ningún tipo de pega al mismo.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El alcalde informa que se van a realizar una petición para la instalación de luces en los puentes de las autovías al considerar que ahora la acera está iluminada y que son los únicos lugares que actualmente no cuentan con iluminación solicitando lo mismo a carreteras del estado.

Asimismo, se instalarán unos focos de led en el lavadero con el fin de realzar el mismo y evitar la penumbra existente en ese pago.

El grupo Ciudadanos quiere agradecer al Sr. Alcalde se hayan colocado los carteles informativos después de haber tratado diferentes zonas con herbicidas esperando que en adelante se actúe de la misma forma.

El grupo Ganemos Villalobón recuerda a la corporación la obligación de realizar lo determinado en la ley de memoria histórica conminando al Ayuntamiento para que proceda a la desaparición de los nombres de las calles relacionadas con el régimen anterior. Reitera que se aplique el 5 % de bonificación a todas las personas aun no teniendo domiciliados los recibos. Sugiere que se constituya una ordenanza sobre el establecimiento de la publicidad o carteles de zonas determinadas. Vuelve a informar sobre el olor a gasoil que se produce en algunas calles de la urbanización La Paloma. Comenta sobre lo ocurrido en una fiesta infantil en el frontón municipal en el cual se produjeron caídas de los niños debido a la condensación. El Sr. Alcalde manifiesta que se han hecho comprobaciones sobre el olor a gasoil y no se han detectado ningún tipo de fugas.

El PSOE presenta un ruego solicitando se le de contestación a todos los ruegos y preguntas presentados desde que tomó posesión

como concejal de dicho grupo D. Guillermo Pérez Gútiez desde el año 2011 reflejándolo en las actas. Asimismo, presenta las siguientes preguntas:

Que se graben las sesiones del pleno, que se dé más claridad y participación a los concejales y vecinos, que se bajen los impuestos y el dinero se utilice para cosas necesarias, y que se de trabajo a los vecinos del pueblo más necesitados.

El Sr. Alcalde escucha dichas propuestas manifestando que las mismas han tenido cumplida información en las sesiones y en las actas anteriores a las que hace referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declara levantada la sesión siendo las veintitrés horas cuatro minutos del día arriba indicado de todo lo cual como secretario doy fe.